

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2019 00038	Verbal	FIDEICOMISO AMPLIACION MONTERREY	INDUSTRIAS CRUZ FERRETERIAS S.A.S.	Auto pone en conocimiento VINCULAR COMO LITISCONSORCIO NECESARIO DE LA PARTE ACTIVA A LA SOCIEDAD MENSULA S.A., A QUIEN SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE 20 DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, A EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA DEMANDA. VINCULAR COMO LITISCONSORCIO NECESARIO DE LA PARTE PASIVA A LAS SOCIEDADES PROCIL S.A.S Y ACERTEK S.A.S., A QUIENES SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE 20 DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, A EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIEN SOBRE LA DEMANDA. ORDENAR AL EXTREMO	03/06/2022	1
1100131 03 020 2019 00334	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ROBERTO ANDRES SANTANDER GARIBELLO	Auto pone en conocimiento UNA VEZ VERIFICADOS LOS DOCUMENTOS VISTOS EN EL C1 + FLS. 85 A 115, SE RECONOCE A LA SOCIEDAD REFINANCA S.A.S., COMO CESIONARIO DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL BANCO DE OCCIDENTE S.A. NOTIFÍQUESE ESTE PROVEÍDO A LA PARTE JUNTO CON EL MANDAMIENTO DE PAGO (Fijado en el estado electrónico No. 067 del 06 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	03/06/2022	1
1100131 03 020 2019 00628	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	AZACÁN S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS; POR OTRO LADO, SECRETARIA REMITA EL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS NOS. PSAA13-9984 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y PCSJA17-10678 DEL 26 DE MAYO DE 2017. (Fijado en el estado electrónico No. 067 del 06 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	03/06/2022	1
1100131 03 020 2020 00093	Ejecutivo Singular	ABAGO S.A.	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto obedézcase y cúmplase LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Fijado en el estado electrónico No. 067 del 06 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	03/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2022 00166	Medidas Cautelares	SANNUS FOODS S.A.S.	PRODUCTOS SANUS S.A.S.	Auto rechaza demanda RECHAZA LA PRESENTE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR POR FALTA DE COMPETENCIA, EN RAZÓN A LO EXPUESTO. ORDENA ENVIARLA A LA DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, PARA SU CONOCIMIENTO. OFÍCIESE. DE IGUAL MANERA, COMUNÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN A LA OFICINA JUDICIAL -SECCIÓN REPARTO CORRESPONDIENTE-, PARA QUE PROCEDA DE	03/06/2022	1
1100131 99 003 2019 03046	Verbal	JF COMERCIO UNIVERSAL S.A.S.	BANCO DAVIVIENDA S. A.	Auto requiere REQUERIR A LA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERFINANCIERA, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, APORTE EN MEDIO MAGNÉTICO, EL AUDIO CONTENATIVO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EN AUDIENCIA PÚBLICA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. OFÍCIESE (Fijado en el estado electrónico No. 067 del 06 de junio de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la rama judicial)	03/06/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06 DE JUNIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO